Dictamen N° 46 /2023

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad Operativa de Contrataciones por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta dicha Ley, previo análisis, tramitación, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite este *Dictamen para la modificación de cláusula del Contrato.*

I. Hechos:

Que por Resolución Institucional Nº 845/2023 de fecha 20/09/2023, se adjudicó y autorizó la firma de los Contratos de Locación con la Empresa Alana S.R.L., con ***ID N° 433.204.***

Que el Art. 15 de la Resolución DNCP Nº 4441/2021, se establece el reajuste de canon, el cual procederá únicamente en los contratos de locación cuyo plazo de ejecución sea superior a un año. El reajuste no será superior a la variación anual del índice de precio del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente.

Que los Contratos Nº 19 y Nº 20 firmados con la empresa Alana S.R.L., no contemplan en forma específica la posibilidad de un reajuste.

Que la DNCP solicita por Nota DNC Nº 8578/2023, modificar la cláusula correspondiente a fin de incluir las condiciones de reajuste y aclarar la forma de pago respectiva.

II. Fuente legal:

Que el Art. 15 de la Resolución DNCP Nº 4441/2021, se establece el reajuste de canon, el cual procederá únicamente en los contratos de locación cuyo plazo de ejecución sea superior a un año. El reajuste no será superior a la variación anual del índice de precio del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente.

III. Consideraciones:

Que considerando lo expresado en el punto I. HECHOS de este Dictamen, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones considera prudente, a fin de dar cumplimiento a la Resolución de la DNCP Nº 4441/2021, modificar la Cláusula Cuarta de los Contratos Nº 19 y Nº 20, aclarando la forma de pago y las condiciones de reajuste; y recomienda la suscripción de las **Adendas** respectivas correspondientes a los Contratos Principales Nº 19 y Nº 20, suscritos con la empresa mencionada anteriormente.

Que la recomendación de referencia es resultado de lo establecido en las disposiciones legales sobre contrataciones gubernamentales, y concordante con las prácticas de derecho público administrativo.

Dictamen N° 46 /2023

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad Operativa de Contrataciones por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta dicha Ley, previo análisis, tramitación, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite este *Dictamen para la modificación de cláusula del Contrato.*

IV. Conclusiones

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, se expide en los siguientes términos:

Recomendar, la modificación de la Cláusula Cuarta de los Contratos N° 19 y N° 20, firmados con la Empresa Alana S.R.L., aclarando la forma de pago y las condiciones de reajuste; y firmar las **Adendas** respectivas correspondientes a los Contratos Principales N° 19 y N° 20, suscritos con la empresa mencionada anteriormente.

Asunción, 16 de Octubre del 2023.

Ministro en AA y T Andrés Bogado Delvalle
Director de la UOC